

**CORRESPONDE:**  
**EXpte. N° 0268/25**

**VISTO:**

El Expte. N° 2046/2 solicitando un reconocimiento de deuda por consumos de gases medicinales de la Empresa Air Lique Argentina S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que obran en el expediente de referencia un resumen con número de facturas, fecha de emisión y monto, de las adquisiciones realizadas, como documentación respaldatoria.

Que la deuda se origina por consumos de gases medicinales, alquileres de equipos y servicios requeridos por el Hospital Municipal, por una deuda de \$ 12.856.388,67 (Pesos doce millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y siete centavos).

Que la Contadora Municipal informa que no existen registraciones contables de las facturas reclamadas, y que estima conveniente el pase a la oficina de Asuntos Legales para su respectivo análisis y dictamen.

Que la Directora de Asuntos Legales dictamina que las facturas se corresponden con las entregas acreditadas y la inexistencia de registración contable no invalida por sí misma la existencia de la deuda, puesto que la carga administrativa interna no puede perjudicar al proveedor cuando se verifican actos materiales de recepción de bienes por parte del Municipio.

Que asimismo la documentación reunida permite configurar la existencia de la relación contractual de hecho, ajustada a las previsiones del régimen de compras municipal vigente.

Que del análisis efectuado por la Asesoría Legal de este Municipio, se considera acreditada la entrega de los insumos por parte de la Empresa Air Liquide Argentina S.A. y por lo tanto corresponde reconocer la deuda reclamada.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** Reconócese la deuda de \$ 12.856.388,67 (Pesos doce millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y siete centavos), contraída durante el Ejercicio 2022 y 2023 con la Empresa Air Lique Argentina S.A. (CUIT 30-50085213-1), según la documentación obrante en el Expte. N° 0175/00.-

**ARTICULO 2º** El pago autorizado en el artículo anterior se imputará a la Partida:

11.01.10.000 – Servicios de la Deuda

93.00.00 – Deuda Flotante

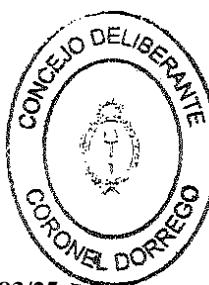
7.1.2.0 – Amortización de la deuda interna a corto plazo.

**ARTICULO 3º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás Del Valle  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4783/25